I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

Dispone Acumulación de Feriado Año Calendario 2021 al 2022.-

Lota, 12 de noviembre del 2021.-

DECRETO Nº 1560.-

Vistos:

a) Solicitud de feriado, presentada con fecha 09.11.2021, del (a) funcionario (a) de esta Corporación don (a) **ERNESTINA ROMERO ACUÑA**, Profesional, Grado 8°EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2021, a contar del 15 al 23.11.2021 (07 días hábiles).

b) El D.A. Nº 2872, de fecha 10.11.2021, que por razones de buen servicio altera el periodo propuesto por el funcionario señalado anteriormente, postergando para el periodo 24.11 al 02.12.2021.

c) Referencia N° 4760, de fecha 15 de Noviembre de 2021, que autoriza acumulación de Feriado año calendario 2021 con la anualidad 2022;

d) Lo dispuesto en el Título IV, párrafo 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D. F. L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ACUMULASE el feriado legal de 07 días hábiles del (a) funcionario (a) don (a) ERNESTINA ROMERO ACUÑA, Profesional, Grado 8°EMR, correspondiente al año 2021 con el de la anualidad 2022.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR ALCALDE

AICR/amp.-
Distribución:
- ✓ La indicada.
- ✓ Departamento de Personal.-
- ✓ Carpeta Personal.-
- ✓ Pág. Web.-